

Lima, 20 de enero de 2023

Señores

Registro Público del Mercado de Valores

Presente.-

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores y en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, Telefónica del Perú S.A.A. (la "Compañía") cumple con informar en calidad de hecho de importancia que, en la fecha, el Directorio aprobó la designación de Apoyo Consultoría S.A.C. para que prepare los informes técnicos especializados que pudieran requerirse al amparo de lo establecido en el literal c) del artículo 51 de la Ley del Mercado de Valores y la Resolución SMV N° 029-2018-SMV/01 en relación con el o los financiamientos que en su caso otorgue Telefónica Hispanoamérica, S.A. a la Compañía y las posibles acciones de fortalecimiento patrimonial en el marco de las facultades delegadas al Directorio al amparo del artículo 206° numeral 2 de la Ley General de Sociedades.

Conforme a ley, la presentación al Directorio de los informes respectivos será informada al mercado en calidad de hecho de importancia en la oportunidad y términos que correspondan.

Atentamente.

Christiann Hudtwalcker Zegarra  
Representante Bursátil  
Telefónica del Perú S.A.A.